Naciones Unidas A/C.3/68/L.13/Rev.1

# Asamblea General

Distr. limitada
22 de octubre de 2013
Español
Original: inglés

**Sexagésimo octavo período de sesiones**
**Tercera Comisión**
Tema 27 b) del programa
**Desarrollo social: desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia**

**Alemania, Argentina, Bélgica, Burkina Faso, Chipre, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, ex República Yugoslava de Macedonia, Grecia, Guatemala, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Malí, Malta, Mongolia, Panamá, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa y Rumania: proyecto de resolución**

## Las cooperativas en el desarrollo social

*La Asamblea General*,

*Recordando* sus resoluciones 47/90, de 16 de diciembre de 1992, 49/155, de 23 de diciembre de 1994, 51/58, de 12 de diciembre de 1996, 54/123, de 17 de diciembre de 1999, 56/114, de 19 de diciembre de 2001, 58/131, de 22 de diciembre de 2003, 60/132, de 16 de diciembre de 2005, 62/128, de 18 de diciembre de 2007, 64/136, de 18 de diciembre de 2009, 65/184, de 21 de diciembre de 2010, y 66/123, de 19 de diciembre de 2011, relativas a las cooperativas en el desarrollo social,

*Reconociendo* que las cooperativas, en sus distintas formas, promueven la máxima participación posible de todas las personas en el desarrollo económico y social, incluidos las mujeres, los jóvenes, las personas de edad, las personas con discapacidad y las personas indígenas, son cada vez más un factor importante del desarrollo económico y social y contribuyen a la erradicación de la pobreza y el hambre,

*Reconociendo también* la importante contribución que aportan y pueden ofrecer las cooperativas de toda índole al seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), incluidas sus conferencias de examen quinquenales, la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, la



Se ruega reciclar

Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Cumbre Mundial 2005,

*Observando con aprecio* la función que puede desempeñar el establecimiento de cooperativas en la mejora de las condiciones sociales y económicas de los pueblos indígenas y las comunidades rurales,

*Acogiendo con beneplácito* los esfuerzos de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura por dar a conocer el papel de las cooperativas agrícolas, en lo que respecta a mejorar la seguridad alimentaria, en particular en las zonas rurales, fomentar prácticas agrícolas sostenibles, mejorar la productividad agrícola de los agricultores y facilitar el acceso a los mercados, el ahorro, el crédito, los seguros y la tecnología,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General[1];

2. *Observa con aprecio* la celebración del Año Internacional de las Cooperativas en 2012;

3. *Alienta* a todos los Estados Miembros, así como a las Naciones Unidas y a todos las demás instancias pertinentes, a que compartan las mejores prácticas identificadas en las actividades llevadas a cabo durante el Año Internacional de las Cooperativas y den continuidad a esas actividades, según proceda;

4. *Toma nota* del Plan de Acción sobre las Cooperativas para 2012 y los Años Posteriores, basado en el documento final de la reunión del grupo de expertos celebrada en Ulaanbaatar en 2011, para la promoción de las cooperativas para el desarrollo socioeconómico sostenible, a fin de promover un seguimiento específico y eficaz de las actividades del Año, dentro de los límites de los recursos existentes;

5. *Señala a la atención* de los gobiernos la recomendación que figura en el informe del Secretario General de centrar el apoyo en las cooperativas como empresas comerciales sostenibles y exitosas que contribuyen directamente a la generación de empleo, la erradicación de la pobreza y el hambre y la protección social en diversos sectores económicos en zonas urbanas y rurales, y a que examinen las políticas, leyes y reglamentos actuales que afecten a las cooperativas y determinen estrategias para establecer marcos legislativos que apoyen el crecimiento cooperativo;

6. *Invita* a los gobiernos y las organizaciones internacionales, en asociación con las cooperativas y las organizaciones de cooperativas, a que fortalezcan y fomenten la capacidad de todas las formas de cooperativas, especialmente las dirigidas por los pobres, los jóvenes, las mujeres, las personas con discapacidad y otros grupos vulnerables, a fin de que puedan empoderar a las personas para transformar sus vidas y comunidades de manera positiva y construir sociedades inclusivas;

7. *Alienta* a los gobiernos a que promuevan el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones como canal esencial para la colaboración y la expansión de las cooperativas, especialmente en las zonas rurales;

8. *Alienta también* a los gobiernos a que intensifiquen y amplíen la disponibilidad y accesibilidad de trabajos de investigación sobre el funcionamiento

[1] A/68/168.

y la contribución de las cooperativas, y a que establezcan metodologías para la reunión y divulgación de datos mundiales comparables y las mejores prácticas de las empresas cooperativas, con la colaboración de todos los interesados, a fin de aumentar la conciencia pública respecto de la naturaleza de las cooperativas, sus fortalezas, valores y principios y su contribución al desarrollo sostenible;

9. *Invita* a los gobiernos, las organizaciones internacionales competentes, los organismos especializados y las organizaciones de cooperativas de ámbito local, nacional e internacional a que sigan celebrando cada año, el primer sábado de julio, el Día Internacional de las Cooperativas, proclamado por la Asamblea General en su resolución 47/90;

10. *Invita* a los gobiernos, en colaboración con el movimiento cooperativista, a elaborar programas orientados a mejorar la creación de capacidad de las cooperativas concretamente mediante el fortalecimiento de las aptitudes organizativas, directivas y financieras de sus miembros, respetando al mismo tiempo los principios de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, y a introducir programas de apoyo para mejorar el acceso de las cooperativas a las nuevas tecnologías;

11. *Solicita* al Secretario General que, en cooperación con las organizaciones competentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, y con las organizaciones de cooperativas de ámbito nacional, regional e internacional, siga prestando apoyo a los Estados Miembros, cuando proceda, en sus esfuerzos por crear un entorno propicio al desarrollo de las cooperativas, proporcionando asistencia para desarrollar los recursos humanos, ofreciendo asesoramiento técnico y capacitación, y promoviendo un intercambio de experiencias y mejores prácticas por medios como conferencias, cursos prácticos y seminarios a nivel nacional y regional, dentro de los límites de los recursos existentes;

12. *Solicita también* al Secretario General que en su septuagésimo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.